

## **TERMINO DE CONDICIONES**

# CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 03 DE 2016

#### **OBJETO:**

"SELECCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES REVISOR FISCAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL"

Chaparral, 12 de Diciembre de 2016



# CONVOCATORIA PUBLICA Nº003 DE 2016

#### 1- OBJETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 002 de junio 5 de 2014 "Estatuto de Contratación" expedido por la Junta Directiva y la Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014 (Manual de contratación de la E.S.E), se informa que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral Tolima, está interesada en recibir ofertas, para la" designación de los Servicios de Revisoría Fiscal", con el fin de realizar las actividades propias acá estipuladas, o que le encomiende la Junta Directiva y que por Ley, Estatutos, circulares conjuntas le sean asignadas

# "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REVISOR FISCAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL"

#### TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES JURIDICAS Y TECNICAS QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

#### 1. JUSTIFICACION

En virtud de la Constitución política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. En la mencionada ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación deservicios de salud a los usuarios, así como el auto-sostenimiento económico y financiero de las Instituciones que participan en el sector, particularmente las ESEs.

De conformidad con los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, las Entidades Promotoras de Salud, las Empresas Solidarias de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas o por el órgano competente.

Así mismo, se debe tener en cuenta lo establecido por el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta.

Que de conformidad con las Ordenanzas, Estatuto y normatividad legal aplicable en referencia en la cual es una de las funciones de la Junta Directiva la elección del Revisor Fiscal, es necesario proceder a realizar la gestión pertinente, en los términos de que trata el Código del comercio y demás normas concordantes.

Que en Sesion de junta directiva de fecha 30 de noviembre de 2016 la junta directiva de la ESE delego y autorizo a la gerente para realizar el trámite de convocatoria para recibir propuestas para la designación del revisor fiscal principal y suplente.

Por lo anterior, y una vez aprobado los términos y parámetros de contratación se procede a dar apertura al proceso de contratación del servicio de Revisor fiscal bajo los criterios de selección claros, previo recaudo y calificación de ofertas, a la escogencia del proponente que presente la oferta con las mejores condiciones tanto de idoneidad, experiencia, capacidad y competencia, como técnica, y jurídicas.

#### 2. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6º establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."; esto es claramente establecido en las Ordenanzas No. 092 del 28 de diciembre de 1994 "Por medio de la cual se reestructura el Hospital San Juan Bautista del Chaparral Tolima, nivel II, y se transforma en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL", y 007 de 8 de marzo de 1995 "Por la cual se aclaran, modifican y adicionan las Ordenanzas números 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091 v 092 del 28 de diciembre de 1994, sobre EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO del Orden Departamental", define en el capítulo IV Régimen Jurídico de los Actos y Contratos. En el mismo sentido quedo establecido lo pertinente a través del artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de junio 5 de 2014, por el cual se adopta el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral. De igual forma encontramos que la Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014, "Por medio del cual se expide el manual de contratación" en sus considerandos hace referencia a la Resolución no. 5185 de 2013, el cual establece y reitera en el artículo 2 del mismo que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la

materia, esto lo desarrolla posteriormente en su artículo 4º estableció los "Principios que rigen la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE Hospital San Juan Bautista, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. Vale la pena señalar taxativamente los Principios de la Función Administrativa los cuales son: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; igualmente debemos mencionar que la Gestión Fiscal, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, y la valoración de los costos ambientales. Finalmente, hacemos referencia, a fin de determinar el marco legal aplicable al presente documento, propio de la actividad contractual de la ESE Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral, al artículo 16 y ss del Estatuto de Contratación (Acuerdo 002 de 2014) Artículos 24 y 25 y del Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan Bautista: Procedimiento y Generalidades de la Modalidad de Selección Contratación Convocatoria Pública. para la contratación de la prestación de servicios profesionales Revisor Fiscal de la ESE Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral Tolima.

# 2.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta

#### 3. DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

Las dependencias responsables para efectos de la presente convocatoriaserán la Junta Directiva, oficina de contratación, serán responsables de Liderar y atender los requerimientos de los participantes.

#### 4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

La empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, requiere contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REVISOR FISCAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL"

#### 5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

# 6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Se entienden incorporado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución y en la Ley, especialmente las previstas para la contratación estatal.

# 7. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

## De carácter jurídico:

 a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente

para este proceso.

d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.

#### 8. PRESUPUESTO OFICIAL:

La E.S.E Hospital San Juan Bautista, dispondrá de SEIS (6) SMLMVcon cargo al rubro 2101020902, del presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la vigencia fiscal 2017.

#### 9.CRONOGRAMA:

Conforme al PROCEDIMIENTO Y GENERALIDADES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION CONVOCATORIA PUBLICA de la Resolución 725 del 1 de septiembre de 2014, se publica el presente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Apertura del proceso de selección	12/12/2016	8:00 a.m.	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista. gov.co)
Plazo máximo recepción de propuestas	14/12/2016	Hasta 4:00 pm	Oficina Gerencia dirección calle 11 carreras 9 y 10 No 12 – 41 Chaparral

			Tolima Secretaria de Gerencia
Plazo máximo para evaluación,calificación y publicación de los resultados de las ofertas.	15/12/2016	4:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuan bautista. gov.co)
Plazo máximo para presentar observaciones a la evaluación y calificación de las ofertas.	16/12/2016	Hasta las 10:00 am	Oficina Gerencia dirección calle 11 carreras 9 y 10 No 12 – 41 Chaparral
Plazo máximo para publicación de las respuestas a las observaciones a la evaluación y calificación de las ofertas	16/12/2016	4:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista. gov.co)
Comunicación del proponente favorecido o para declaratoria de desierta del proceso.	19/12/2016	12:00 m	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista. gov.co)
Plazo máximo para allegar documentos requeridos	21/12/2017	4:00pm	Correo electrónico contratacion@hospitalsanjuanbaut ista.gov.co

# 10. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista

Mala calidad de los servicios prestados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan la calidad esperada o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista
---	--	------	-------------

#### 11. TERMINOS DE EJECUCION

El tiempo de designación que resulten dentro del presente proceso de convocatoria pública y en el que se debe garantizar el cumplimiento del objeto contractual, será por un periodo de tres años, el contrato se hará por vigencias de un (1) año, sin perjuicio a las potestades propias del Hospital, frente a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o por incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

#### 12. FORMA DE PAGO:

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista pagará al contratista, pagos mensuales equivalentes a SEIS (6) SMLMV,(salarios mínimos legales mensuales vigentes) una vez recibidos todos los servicios a satisfacción, por parte del supervisor y pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2004), no habrá lugar a anticipos o pagos parciales.

#### 13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Prestar oportuna y eficientemente las actividades contratadas

2) Auditoria Financiera: Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros a fin de cada periodo de acuerdo con las normas legales y lo exigido por los entes de vigilancia y control

3) Revisión y Auditoria Fiscal:Examinar el cumplimiento de las normas tributarias pertinentes al sector y certificar la información requerida como

retenciones, pago de ICA e IVA

4) Revisoría de la aplicación normativa y otras: Determinar si se han cumplido las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y las decisiones de la asamblea general, junta directiva y demás órganos de administración que se apliquen al objeto social de la entidad

5) Revisoria de control: Evaluar los controles integralmente sugerir sobre los adecuados controles para implantar sistemas y procedimientos tendientes a lograr una correcta supervisión y custodia de los bienes y el patrimonio de la

6) Revisoría de Gestión : Las responsabilidad de los directores jefes de área y

de la gerencia de los hospitales han tomado una importancia significativa frente al logro de los objetivos del hospital, la administración de los riesgos del negocio y a la vigilancia del sistema de control interno, gerencia estratégica de costos, planificación estratégica, organización, clima organizacional, gerencia del cambio y productividad, servicio de asesoría en informática, el cual abarca la evaluación integral de la gestión informática, automatización de oficinas, auditoria de sistemas y procedimientos para la operación funcional de sistemas

- 7.) Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad objeto de su fiscalización, se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general y del consejo administrativo o junta directiva, o quien haga sus veces e igualmente que las mismas se hayan desarrollado con eficiencia en pro de los objetivos sociales.
- 8) Dar oportuna cuenta por escrito, a la junta directiva o quien haga sus veces y, al gerente según los casos, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la entidad.
- 9) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados
- 10) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea, de la junta de socios y de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- 11) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título (sic)
- 12) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- 13) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- 14) Convocar a la asamblea o a la Junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- 15) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.
- 16) Emitir el dictamen respectivo, sobre los estados financieros de propósito general, así como aquellos estados financieros regulados por la contaduría general de la nación y demás organismos competentes preparados, presentados, y certificados por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se repararon, incluyendo la concordancia sobre el informe de gestión presentado por los administradores.
- 17) Los revisores fiscales no deberán suscribir y emitir dictámenes sobre estados financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la administración.
- 18) Emitir con destino a la superintendencia nacional de salud, cuando sea

solicitado, un informe sobre la existencia de procedimientos adoptados por la administración para conducir adecuadamente la entidad, al igual que para asegurar su viabilidad financiera, incluido el aseguramiento de su continuidad como empresa en marcha y la capacidad para atender oportunamente las obligaciones y compromisos adquiridos.

19) Velar porque los administradores con funciones de responsabilidad y manejo, constituyan fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean

encomendados durante el ejercicio del cargo.

20) Velar porque la administración garantice la adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información en bases de datos actualizadas, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el sistema de seguridad social en salud.

21) Informar a la superintendencia nacional de salud sobre el incumplimiento de las obligaciones que la entidad posea, así como las causas que le dieron origen.

22) Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas tributarias y

aquellas de contenido parafiscal.

23) En los casos que sean pertinentes, velar porque como mínimo el 85% o el porcentaje que determine el consejo nacional de seguridad social en salud de los ingresos totales efectivamente recibido, se destine para financiar la prestación de los servicios de salud de sus afiliados al régimen subsidiado.

24) En los casos que sean pertinentes, velar porque al menos el 40% de los ingresos totales efectivamente recibido por concepto de UPC, se contraten con

IPS de carácter publico, para la prestación de los servicios de salud.

- 25)Informar cuando los administradores no lo hicieren, y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que conforme a las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma posesión, concordato, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento y, en general de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.
- 26) Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.

27) Cumplir las demás atribuciones que les señalen las leyes o los estatutos

- 28) En general ejercer una fiscalización oportuna, integral y permanente, sobre los actos de los administradores, las operaciones sociales, los bienes, los derechos, los libros, los comprobantes, la correspondencia y demás documentos inherentes, con el fin de garantizar el manejo oportuno, eficiente, eficaz y transparente de los recursos financieros del sector salud y lograr así la adecuada prestación del servicio esencial de la salud a la población residente en el territorio colombiano.
- 29) Realizar los demás procesos que le sean asignados de acuerdo a las necesidades de la ESE Hospital san Juan Bautista para el efecto.

#### 14. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

En virtud del contrato el Hospital se obliga a:

- 1. Cancelar el valor pactado dentro de los plazos fijados en el presente contrato
- 2. Suministrarle al contratista toda la información, instrumentos e insumos que ést requiera para el cabal desarrollo de su actividad.

#### 15. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, La E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y quienes podrán ejercer control en las etapa pre- contractual, contractual y pos-contractual sobre la presente convocatoria para "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REVISOR FISCAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL"

Parágrafo: En caso de requerir información adicional (copias del proceso), el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el CPACA

#### 16.GARANTIAS:

El oferente favorecido deberá constituir las garantías, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 002 de 2014) y la Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014.

# 17. INTERVENTORIA y SUPERVISION DEL CONTRATO:

De conformidad con el ARTICULO 34 del Estatuto de contratación (Acuerdo No. 002 de 2014) y Resolución No. 725 del 01 de septiembre de 2014, la interventoría v/o supervisión de los contratos.

#### 18.QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán contratar con el hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, las personas naturales consideradas legalmente capaces, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras.

#### 19.DOMICILIO:

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de la presente convocatoria, los contratos que se surtan de la misma, tendrán como domicilio el Municipio de Chaparral Tolima.

# 20. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Los oferentes interesados en participar deberán entregar y radicar sus propuestas en la Calle 11 carreras 9 y 10del Municipio de Chaparral Tolima en la Oficina Secretaria de Gerencia del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima , el día y hora señalados en el cronograma de los presentes términos de condiciones

# 21. CONSULTA DE TÉRMINOS DE CONDICIONES:

Los términos de condiciones podrán ser consultados en la página Web: www.hospitalsanjuanbautista.gov.co.

#### 22. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación que se realice a los términos de condiciones se hará mediante adendas públicas en la página Web www.hospitalsanjuanbautista.gov.co, las cuales formarán parte integral de la convocatoria y se harán con el fin de comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones, entre otros a los que hubiese lugar, dentro del proceso de convocatoria.

#### 23.PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se deberán entregar en la Calle 11 carreras 9 y 10 del Municipio de Chaparral Tolima en la Oficina de secretaria de Gerencia del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima según la fecha y la hora establecida en el cronograma en sobre sellado debidamente rotulado. Solo se acepta la presentación de la propuesta en físico.

Las propuestas deberán presentarse así:

- a) Documentos impresos en un (1) original y una (1) copia
- b) Foliado en orden consecutivo desde la primera hoja hasta la última.
- c) En sobre cerrado.

#### 23.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fotocopia de la cédula del proponente.

- Certificado de existencia y representación legal- Las personas jurídicas proponentes deberán remitir en la correspondiente oferta, sus certificados de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no superior a 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta
- Fotocopia del RUT del proponente.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- Antecedentes penales vigentes expedidos por la policía nacional del proponente.
- Acreditar experiencia profesional de 3 años en instituciones de salud.
- El Revisor Fiscal Principal deberá acreditar como mínimo 3 años de experiencia en Revisoría Fiscal de Hospitales y el Suplente como mínimo 1 año de experiencia en Revisoría Fiscal de Hospitales.
- Los proponentes aportarán copia del pago y planilla de seguridad social actualizada o constancia de que están al día en el pago de seguridad social.

El sobre deberá rotularse de la siguiente manera:

Doctora
ANGELAMARITZA LOPEZ BARRERO
Gerente
E.S.E. HOSPITALSAN JUAN BAUTISTA
Calle 11 carreras 9 y 10 Tel. 2460333
Chaparral Tolima

Asunto: Convocatoria Pública No 03-2016
"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES REVISOR FISCAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL"

Remite:
Nombre del proponente
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

#### 24. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la evaluación de las propuestas es necesario que los oferentes tengan en cuenta los siguientes aspectos

# 24.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO. (CUMPLE NO CUMPLE), REQUISITOS HABILITANTES

## A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo adjunto a estos términos de condiciones y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener legitimación para hacerlo caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

# B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, con una fecha de matrícula mercantil igual o mayor a 5 años a la fecha del cierre del proceso, para participantes plurales todos los integrantes deberán cumplir con el requisito por separado.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

# C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenecen para lo cual anexará copia del Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. Así mismo se debe tener en cuenta la actualización del CIIU, conforme a la resolución de la DIAN expedida para el efecto.

# D) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

- El Proponente con su propuesta allegará copia legible de la cédula de ciudadanía; en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.
- J) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, según el oferente.
- K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, Expedido por la Contraloría General de la Nación (Contraloría), según el oferente.
- L)CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, Expedido por la policía según el oferente
- M) PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL, deberá estar acompañada en medio físico y/o electrónico, de los siguientes anexos:
  - DIPLOMA Y ACTA DE GRADO, expedido por la institución de educación con título de contador público del principal y suplente
  - TARJETA PROFESIONAL de la Persona natural principal y suplente
  - CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES del principal y suplente.
- P) HOJA DE VIDA de los Contadores principal y suplente.

#### 25. PROCEDIMIENTO Y ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos y técnicos de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes. La ESE podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de las propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos que presenten dudas sobre las ofertas sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar, las condiciones o características de su oferta.

Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los aspectos jurídicos y técnicos así:

ANÁLISIS JURÍDICO: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no tiene ponderación alguna, pero es necesario el cumplimiento de todos los requisitos para que la oferta pueda ser considerada en la puntuación técnica, económica o financiera, de tal manera que si el proponente no anexa los documentos exigidos será inadmitida.

#### 26.METODOLOGÍADE EVALUACIÓN

LaESE, adelantará la siguiente metodología de ponderación ycalificación:

#### 26.1 HOJA DE VIDA 150 PUNTOS:

 Si el proponente demuestra formación profesional adicional se le otorgara puntaje por cada formación de la siguiente forma así:

#### Revisor Fiscal Principal

FORMACIÓNADICIONAL	PUNTAJE
Especialización en Revisoría fiscal	20
Especialización en áreas administrativas de la salud	20
Especialización en áreas de la administración pública	20
Capacitación en normas internacionales de información financiera NIIF, IFRS	10

#### Revisor Fiscal Suplente

FORMACIÓNADICIONAL	PUNTAJE
Especialización en Revisoria fiscal	10
Especialización en áreas de la salud o en docencia	10
Capacitación en normas internacionales de información financiera NIIF, IFRS	10

 El proponente que certifique experiencia adicional específica en revisorías fiscales en Hospitales, se le otorgará puntaje de la siguiente forma:

TIEMPO	PUNTAJE
De tres(3) a cinco(5)años	20
Más de cinco (5) años	30

#### 27. ADJUDICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La Junta Directiva adjudicara el contrato para la Revisoría fiscal, el respectivo Contrato de Prestación de Servicios se suscribirá con el Gerente del Hospital, debiendo presentar a la Gerencia del Hospital a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de esta adjudicación, la siguiente documentación:

#### PERSONASNATURALES

□ Designación escrita según acta de la junta directiva donde conste la designación.

#### **PERSONASJURÍDICAS**

- ☐ Designación escrita según acta de la junta directiva donde con este el nombramiento de la Persona Jurídica que indique el nombre y Cédula de Ciudadanía de las Personas Naturales que actuaran en representación de la firma, como Revisor Fiscal Principal, y como su suplente.
- ☐ Manifestación escrita y firmada por el Representante Legal de la firma, en donde exprese su conformidad con las condiciones del contrato, y las apropiaciones presupuéstales del mismo.
- ☐ Formato Único de Hoja De Vida del Revisor Fiscal principal y del Suplente.

#### 28. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

#### Dentro de los causales tenemos:

Se declarará desierta una Convocatoria Pública cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, evento en el cual la Empresa Social del Estado podrá contratar directamente siguiendo el procedimiento establecido para esta modalidad de contratación, consultando y observando los precios del mercado

Parágrafo 1: No procederá la declaratoria de desierta de la convocatoria pública cuando solo se presente una propuesta siempre que esta sea hábil, y favorable a los intereses de la E.S.E HOSPITALSAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, de conformidad con los criterios de selección objetiva.

Atentamente,

ANGELA MARITZA LOPEZ BARRERO

Gerente (E)

#### ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Chaparral Tolima,	de	de 2016.
Señores E.S.E. HOSPITAL SA secretaria de gerencia Ciudad.		TISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.
REFERENCIA: CONV	OCATORIA N	o OBJETO:
Respetados señores:		
No. representante legal constituida, con NIT N documentos adjuntos proceso de	0	, identificado con cédula de ciudadanía, actuando en calidad de sociedad legalmente y/o como persona natural,por medio de los presentar propuesta para participar en el tendiente a contratar el Así mismo, en el evento de resultar
requeridos para la su legalización y ejecució efecto en el pliego de objeto contractual de a de selección, así com demás estipulaciones	iscripción del o ón del mismo, e condiciones. acuerdo con los no los del cont de la misma	comprometo a presentar los documentos contrato y a efectuar los trámites para la dentro de los plazos establecidos para el Igualmente me comprometo a ejecutar el sidocumentos que hacen parte del proceso trato, los precios de esta propuesta y las , en las partes aceptadas por la E.S.E. E CHAPARRAL TOLIMA.

En mi calidad de proponente declaro:

 Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en

ellos exigidos.  2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en minarespondente.
aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación y autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA a verificarlos datos de los documentos que hacen parte integral de la propuesta, poniéndose en contacto con las entidades o personas que los emiten.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección. 5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que, no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8.Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
<ol> <li>Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.</li> <li>Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:</li> </ol>
DIRECCIÓN:
TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
Atentamente

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nombre del Representante Legal:

C.C. \_\_\_\_

FIRMA:

T.P o \_\_\_\_\_